



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 266/2007. (2008ED0774)

En los autos arriba referenciados se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 140/2008. En Badajoz a 15 de octubre de 2008. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado anteriormente, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 266/2007 en ejercicio de una acción declarativa de dominio y de condena a emitir declaración de voluntad en el que intervienen, como demandantes D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo, representados por la procuradora D.ª Mercedes López Iglesias y asistidos por el letrado D. Julián Castaño Gómez y, como demandados, D. Juan Miranda Laguna, representado por la procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo de Mesa y asistido por la letrada D.ª Ana María Camas Peña; D.ª M.ª Pilar Cristóbal Granados, representada por la procuradora D.ª Guadalupe Rubio Soltero y asistida por el letrado D. Miguel A. Bernabé Simón, y D.ª Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados, estos últimos en situación procesal de rebeldía. Los demandados lo son en calidad de Herederos Legales de D.ª Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente y

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. López Iglesias, en nombre y representación de D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo, frente a D. Juan Miranda Laguna, representado por la procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa; D.ª M.ª Pilar Cristóbal Granados, representada por la procuradora Sra. Rubio Soltero, y D.ª Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados, éstos últimos en situación procesal de rebeldía (todos ellos citados como demandados en calidad de Herederos Legales de D.ª Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente): 1. Declaro que D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo son propietarios, tanto por título de contrato privado de compraventa otorgado a su favor por D.ª Teresa Laguna Laguna con fecha 21 de julio de 1992 como, esencialmente, en virtud de prescripción adquisitiva o usucapión extraordinaria, del 100% del Pleno Dominio de la Casa sita en Badajoz, en C/ Macón, n.º 56 (anteriormente n.º 38), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, n.º 3, de Badajoz como titularidad de D. Alberto Granados Benavente y D.ª Teresa Laguna Laguna con la siguiente descripción: Urbana. Casa número treinta y ocho de la calle Macón, Barriada de San Roque, de esta Capital. Consta de una sola planta. Mide setenta metros, diecisiete decímetros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, al Oeste, con finca de Antonio Delgado; Izquierda, la otra finca resultante de esta división, que se vende a Mariana López Rodríguez; y espalda, traseras de casas de la Plaza Comandante Castejón, propias de Manuel García Hierro Pérez, Juan Domínguez y Emilio Vega Rodríguez, y que está inscrita como Finca n.º 14.282, al Folio 162 del Libro 307 de Badajoz, Tomo 383. 2. Condeno formalmente a D. Juan Miranda Laguna, D.ª M.ª Pilar Cristóbal Granados y D.ª Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados (todos ellos en calidad de Herederos Legales de D.ª Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente) a otorgar a favor de D.ª Antonia Suero Coto y D. José Núñez Pozo escritura pública de compraventa en los términos establecidos en el contrato privado de



compraventa de fecha 21 de julio de 1992. No ha lugar a hacer expresa imposición de costas. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D.^a Felisa, D. Agustín, D. Vicente y D. Fernando Moreno Granados, y a los herederos desconocidos de D.^a Teresa Laguna Laguna y D. Alberto Granados Benavente, con domicilio desconocido, expido el presente en Badajoz a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial